#¡VALOR!	PROCESO: GESTIÓN FINANCIERA	Código: GF-FR-071
	PROCEDIMIENTO: PAGOS INSTITUCIONALES	Versión: 2
	FORMATO: CUENTA DE COBRO CONTRATOS PRESTACIÓN DE SERVICIOS	Fecha: 20/Abr./2026

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATISTA

CONTRATISTA	CARLOS ARTURO RUEDA DAZA			CÓDIGO ACTIVIDAD RUT	000-0008299
CEDULA No.	79235129	DE	BOGOTÁ	CELULAR	3165468967
E-MAIL PERSONAL	carlosrue63@gmail.com	E-MAIL INSTITUCIONAL	carlos.rueda@supernotariado.gov.co		
ENTIDAD BANCARIA	DAVIVIENDA	No DE CUENTA	570457470028335	C.A. X	C.C.

DATOS DEL CONTRATO

N°	191	AÑO	2026	VALOR TOTAL DEL CONTRATO	$ 48,675,360.00	HONORARIOS MENSUALES	$ 6,084,420.00

INGRESE NÚMERO DE CONTRATO PARA CARGAR LOS DATOS	CDP N°	11026	FECHA CDP	01/04/2026	CRP N°	214126	FECHA CRP 26/02/2026

LUGAR DE EJECUCIÓN	CIUDAD	BOGOTÁ	DEPARTAMENTO	BOGOTÁ	
FECHA DE INICIO DEL CONTRATO	13/01/2026	FECHA FIN DEL CONTRATO	12/09/2026	TIEMPO EJECUCIÓN CONTRATO	8

VALOR A COBRAR

SELECCIONE EL PERIODO DE PAGO

	Día	Mes	Año					
DEL	1	5	2026	TOTAL DÍAS	30	VALOR A COBRAR	$ 6,084,420.00	PAGO No. 6
AL	31	5	2026	¿ES FACTURADOR ELECTRÓNICO?	NO	N° DE FACTURA		

ADICIÓN Y/O PRÓRROGA

	Día	Mes	Año				
FECHA DE INICIO ADICION Y/O PRORROGA				FECHA FIN ADICION Y/O PRORROGA			

CDP N°		CRP N°		VALOR	ADICION Y/O PRORROGA No.

OBJETO DEL CONTRATO

El CONTRATISTA deberá prestar por sus propios medios y con plena autonomía técnica y administrativa, dentro del plazo acordado, los servicios y/o actividades enunciadas a lo largo del presente contrato. Como contraprestación recibirá por parte del CONTRATANTE unas sumas de dinero, a título de honorarios. Dependencia: DIRECCIÓN_ADMINISTRATIVA_Y_FINANCIERA Perfil: PROFESIONAL ESPECIALIZADO TIPO B

NOMBRE SUPERVISOR DEL CONTRATO	LEONEL EDGARDO RIVEROS DIAZ
CARGO DEL SUPERVISOR	COORDINADOR DEL GRUPO DE GESTIÓN DOCUMENTAL

RELACIÓN DE PAGOS

VALOR TOTAL DEL CONTRATO	$ 48,675,360.00	ACUMULADO	$ 27,988,332.00	SALDO POR PAGAR	$ 20,687,028.00

PAGO 01	$ 3,650,652.00	PAGO 11	$ -
PAGO 02	$ 5,070,350.00	PAGO 12	$ -
PAGO 03	$ 1,014,070.00	PAGO 13	$ -
PAGO 04	$ 6,084,420.00	PAGO 14	$ -
PAGO 05	$ 6,084,420.00	PAGO 15	$ -
PAGO 06	$ 6,084,420.00	PAGO 16	$ -
PAGO 07	$ -	PAGO 17	$ -
PAGO 08	$ -	PAGO 18	$ -
PAGO 09	$ -	PAGO 19	$ -
PAGO 10	$ -	PAGO 20	$ -

RELACIÓN PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL DEL CONTRATISTA

	Aporte: 12,5%		Aporte: 16%		Aporte: 0,522%
EPS	$ 304,300	FONDO DE PENSIÓN	$ -	ARL	$ 25,500

TOTAL PAGO PLANILLA	$ 329,800.00	PLANILLA DE PAGO No.	84270239

FECHA DE PAGO PLANILLA	20	5	2026	PERIODO DE PLANILLA	MAYO

¿PENSIONADO? SI

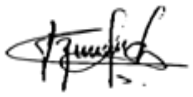
RETENCION EN LA FUENTE

De acuerdo con la Ley 2277 de 2022, Reforma tributaria para la igualdad y justicia social, Decreto 2231 de 2023, Decreto 1625 de 2016, paragrafo 2 del articulo 383 del estatuto tributario, la retención en la fuente establecida en el presente artículo será aplicable a los pagos o abonos en cuenta por concepto de rentas de trabajo que no provengan de una relación laboral o legal y reglamentaria, me permito certificar bajo la gravedad de juramento que:

DEPURACIÓN CÁLCULO DE RENTA	SI	NO
1.OBLIGADO A DECLARAR IMPUESTO DE RENTA. Durante **el año inmediatamente anterior** mis ingresos totales (por todos los conceptos tanto laborales como no laborales) fueron iguales o superiores a 1400. UVT	X	
2. Dependiente Económico: parágrafo 2 del art 387 del Estatuto Tributario, adjuntando Certificado expedido por Contador Público, con soportes Decreto 099 de 2013 Art. 2 Numeral 3, cuando es el caso de hijos menores de 18 años, se debe adjuntar registro civil.		X
3. Realizó aportes voluntarios al Fondo de Pensiones y Cesantías.		X
4. Crédito de Vivienda: Realizó pagos de crédito de vivienda. Adjuntar extracto bancario del crédito de vivienda (en donde se observen los intereses corrientes) del mes que esta cobrando o mes vencido.		X
5. Medicina prepagada: Realizó pagos de medicina prepagada. Adjuntar recibo de pago mensual o por la vigencia que corresponda.		X
6. Dando aplicación al art. 9 del Decreto 2231 de 2023, es necesario indicar si va a tomar costos y deducciones asociadas a las rentas de trabajo relacionadas a la presente cuenta de cobro si: a. Marca (SI), se aplicara la tarifa de retención en la fuente del artículo 392 del E.T (entre el 10% y 11%). b. Marca (NO), se aplicará la tarifa de retención en la fuente del artículo 383 del E.T. de acuerdo con depuración de renta y UVT		X
7. Ha suscrito contratos **durante el presente año** por un valor igual o superior a 4000 UVT.		X
8. Ha sido notificado de una orden de embargo que deba ser prácticada por parte de la SNR con relación a los honorarios cobrados en la presente cuenta. Adjuntar oficio o soporte.		X

Nota: Se debe remitir anexos de deducibles únicamente para contratos que superen los $6.000.000 mensuales

PARA CONSTANCIA SE FIRMA EN: **BOGOTÁ** **FECHA** | 20 | 5 | 2026 |



Firma contratista

Cédula de ciudadania N° **79235129** **de** **BOGOTÁ**

Superintendencia de Notariado y Registro	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: GC-FR-022
		Versión: 1
	FORMATO: INFORME MENSUAL DE ACTIVIDADES	Fecha: 20/Abr./2026

NUMERO DE INFORME	5	CONTRATO No.	191
PERIODO DE INFORME	DEL 01 AL 31 DE MAYO DE 2026	PLAZO DEL CONTRATO	OCHO (8) MESES
NOMBRE CONTRATISTA	CARLOS ARTURO RUEDA DAZA	IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATISTA	79235129
OBJETO	El CONTRATISTA deberá prestar por sus propios medios y con plena autonomía técnica y administrativa, dentro del plazo acordado, los servicios y/o actividades enunciadas a lo largo del presente contrato. Como contraprestación recibirá por parte del CONTRATANTE unas sumas de dinero, a título de honorarios. Dependencia: DIRECCIÓN_ADMINISTRATIVA_Y_FINANCIERA Perfil: PROFESIONAL ESPECIALIZADO TIPO B	FECHA	21/05/2026
NOMBRE SUPERVISOR	LEONEL EDGARDO RIVEROS DIAZ	CARGO SUPERVISOR	COORDINADOR GRUPO DE GESTIÓN DOCUMENTAL.

No.	OBLIGACIONES ESPECIFICAS	ACTIVIDADES DESARROLLADAS	EVIDENCIAS
1	1. Presentar el informe de ejecución contractual y cuenta de cobro de manera mensual, teniendo en cuenta los lineamientos establecidos por la Dirección Administrativa y Financiera.	Se presenta informe de ejecución contractual y cuenta de cobro para el mes de abril, cumpliendo con los lineamientos establecidos por la Dirección Administrativa y Financiera y el coordinador de Gestión Documental.	Informe de actividades mayo 2026.
2	2. Participar en la estructuración de los diferentes procesos de contratación encaminados a la intervención archivística y de conservación de series documentales producidas en la SNR.	Durante este periodo no se realizaron actividades relacionadas con esta obligación.	N/A
3	3. Apoyar en la estructuración, ejecución y control de las diferentes actividades y tareas que se deriven del Proyecto del Grupo de Gestión Documental denominado IN HOUSE.	Durante este periodo no se realizaron actividades relacionadas con esta obligación.	N/A
4	4. Brindar apoyo en la supervisión de contratos, adelantando el seguimiento técnico a los componentes archivísticos para la intervención documental en Series Documentales producidas por la Superintendencia de Notariado y Registro.	Durante este periodo no se realizaron actividades relacionadas con esta obligación.	N/A
5	5. Realizar el control y monitoreo a los procesos de control de calidad y entrega de los productos, en el marco de los proyectos y/o contratos de intervención y conservación de series documentales producidas en la SNR.	Durante este periodo no se realizaron actividades relacionadas con esta obligación.	N/A
6	Verificar el cumplimiento de los Anexos Técnicos y los Acuerdos de Nivel de Servicio - ANS, en el marco de los proyectos y/o contratos de intervención y conservación de series documentales producidas en la SNR	Durante este periodo no se realizaron actividades relacionadas con esta obligación.	N/A
	7. Realizar visitas de inspección y seguimiento, según las condiciones definidas en los Anexos Técnicos, a los depósitos y/o bodegas propuestas en el marco de los proyectos y/o contratos de intervención y conservación de series documentales producidas en la SNR.	Durante este periodo no se realizaron actividades relacionadas con esta obligación.	N/A
	8. Asistir a las diferentes reuniones de seguimiento que desde la supervisión se programen, durante la ejecución de los proyectos y/o contratos de intervención y conservación de series documentales producidas en la SNR.	Durante este periodo no se realizaron actividades relacionadas con esta obligación.	N/A
	9. Participar y apoyar en la elaboración, actualización y/o estructuración de documentos técnicos del Proceso de Gestión Documental.	1. El día 05 de mayo se participó en la capacitación virtual programada por la profesional SARAH RODRIGUEZ, sobre la organización de archivos en la ORIP. 2. El día 05 de mayo se participó en al reunión con el equipo de Calidad, con el fin de revisar la preguntas para la encuesta para identificar las diferentes modalidades de organización de la Serie documental Registro de Matrículas Inmobiliarias, llevadas a cabo en las ORIP. 3. El día 05 de mayo se participó en la reunión seguimiento plan de trabajo derogación circulares, convocada por CARLOS ANDRES MUÑOZ. 4. El día 07 de mayo se participó en reunión convocada por el equipo de calidad con el fin de revisar y ajustar el formato de seguimiento al estado de archivos de gestión ORIP/DEPENDENCIAS 5. El día 08 de mayo se acompañó al Dr. Leonel y Sarah Rodríguez, en la reunión convocada por asesores del Despacho, con el fin de dar respuesta al informe de visitas a las ORIP. 6. El día 11 de mayo se participó en la reunión presencial convocada por el Dr. Leonel, con el fin de analizar y unificar criterios relacionados con los lineamientos para la organización de expedientes de Registro de Matrículas Inmobiliarias 7. El día 12 de mayo se participó en la reunión convocada por el equipo de Calidad, con el fin de socializar el plan de capacitación programado para presentar los procedimientos de GGD a todas las ORIP 8. El día 13 de mayo se participó en la reunión convocada por Carlos Andrés Muñoz, denominada "REUNION PRESENCIAL GGD: PROCESO ACTUALIZACIÓN TRD SNR" con el objeto de analizar algunas observaciones presentadas por el evaluador de TRD del Archivo General de la Nación AGN. 9. Durante el mes de mayo de viene trabajando en la revisión y ajuste de la "GUIA PARA LA ORGANIZACIÓN ARCHIVÍSTICA DE LOS DOCUMENTOS DE ANTECEDENTES REGISTRALES REGISTRO DE MATRICULA INMOBILIARIA " para la actualización de las Circulares 008 y 497 de 2012. 10. Actualmente se esta trabajando en la revisión del informe de la Comisión relacionado con los hallazgos, novedades y observaciones presentadas por 41 ORIP, en temas relacionadas con Gestión Documental. En total son 39 observaciones seleccionadas de 18 ORIP.	1. Correo electrónico citación reunión y pantallazo de participación de la capacitación. 2. Citación correo y Acta de Reunión. 3. Citación correo electrónico. 4. Citación correo electrónico. 5. Correo electrónico. 6. Citación correo electrónico. 7. Citación corro electrónico. 8. Citación correo electrónico. 9. Borrador instructivo con las observaciones presentadas. 10 Correo electrónico y Cuadro en Excel, unificación observaciones para presentar respuestas.
6	10. Las demás funciones que el supervisor del contrato considere pertinentes conforme a la naturaleza del mismo.	Durante este periodo no se realizaron actividades relacionadas con esta obligación.	

Notase deberán adicionar las filas necesarias conforme al número de obligaciones contractuales y actividades ejecutadas durante el periodo reportado.

DECLARACIÓN DEL CONTRATISTA: Manifiesto que he cumplido con las obligaciones derivadas del contrato en mención y que las actividades reportadas en el presente informe corresponden a las actividades efectivamente desarrolladas en el periodo indicado, además, realice el pago correspondiente de los aportes a la seguridad social y las evidencias de ejecución del presente informe se encuentran cargadas en la plataforma SECOP II.

FIRMA DEL CONTRATISTA
CARLOS ARTURO RUEDA DAZA
C.C. 79.235.129

Revisó: CARLOS ANDRES MUÑOZ - PE GGD.

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE	DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
CC	79235129	CARLOS ARTURO RUEDA DAZA	CARRERA 58 C N 132 12	3165468967	carlosrue63@gmail.com	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL / CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO		
ÚNICA	I – Independiente		BOGOTÁ D. C.	BOGOTÁ, D.C.		NO

DATOS DE LA PLANILLA					
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	CANTIDAD EMPLEADOS	CANTIDAD UPC
		84270239	20/05/2026	1	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIÓN	TIPO PLANILLA	TOTAL NÓMINA	TOTAL A PAGAR	
2026-05	2026-05	I	$0	$329.800	

TOTALES POR SUBSISTEMAS

TOTALES SALUD

Código EPS	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	UPC Adicional	Incapacidades		Licencia Maternidad		Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora UPC	Total a Pagar	No. Afiliados
					No. Autorización	Valor	No. Autorización	Valor					
EPS008	Compensar EPS	860066942-7	304.300	0		0		0	0	0	0	304.300	1

TOTALES PENSIÓN

Código AFP	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Aporte Voluntario Afiliado	Aporte Voluntario Aportante	Aporte FSP - Solidaridad	Aporte FSP - Subsistencia	Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora FSP	Total a Pagar	No. Afiliados

TOTALES RIESGOS LABORALES

Código ARL	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Incapacidades		Aportes Otros Sistemas	Valor Neto Cotización	Días Mora	Valor Mora Cotización	Subtotal Cotización	No. Radicado Saldo a Favor	Valor Saldo a Favor	Fondo Solidaridad	Total a Pagar	No. Afiliados
				No. Autorización	Valor										
14-23	Positiva Seguros	860011153-6	25.500				25.500	0	0	25.500			255	25.500	1

TOTALES CAJAS

Código CCF	Nombre	NIT	Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados

TOTALES PARAFISCALES

Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
SENA				
0	0	0	0	0
ICBF				
0	0	0	0	0
ESAP				
MEN				

TOTALES POR SUBSISTEMA

Tipo Administradora	No. Administradoras Reportadas	Valor antes de IGE, LMA, IRP y Mora	Total a Pagar
Salud	1	304.300	304.300
Pensión	0	0	0
Riesgos Laborales	1	25.500	25.500
CCF	0	0	0
ESAP	0	0	0
ICBF	0	0	0
MEN	0	0	0
SENA	0	0	0
TOTALES	2	329.800	329.800

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE	DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
CC	79235129	CARLOS ARTURO RUEDA DAZA	CARRERA 58 C N 132 12	3165468967	carlosrue63@gmail.com	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL / CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO		
ÚNICA	I – Independiente		BOGOTÁ D. C.	BOGOTÁ, D.C.		NO

DATOS DE LA PLANILLA					
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	CANTIDAD EMPLEADOS	CANTIDAD UPC
		84270239	20/05/2026	1	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIÓN	TIPO PLANILLA	TOTAL NÓMINA	TOTAL A PAGAR	
2026-05	2026-05	I	$0	$329.800	

DETALLE POR COTIZANTE

| INFORMACIÓN COTIZANTE | | | | | | | | INFORMACIÓN NOVEDADES | | | | | | | | | | | | | | | | PENSIÓN | | | | | | | | SALUD | | | | RIESGOS LABORALES | | | | | CCF | | | | PARAFISCALES | | | | | |
|---|
| No. | Tipo y Número de Identificación | Apellidos y Nombres | Cotizante | Subtipo | Extranjero | Colom. exterior | Excarcelado | IND | RET | TDE | TAE | TDP | TAP | VSP | VST | SLN | IGE | LMA | VAC | AVP | VCT | IRL | CORRECCIÓN | Cód. AFP | IBC AFP | Días | Cotización | Voluntario Afiliado | Voluntario Aportante | Fondo pensional de solidaridad | Fondo pensional de subsistencia | Cód. EPS | IBC EPS | Días | Cotización / Valor UPC | Cód. ARL | IBC ARL | Días | Clase de Riesgo | Cotización | Código CCF | IBC CCF | Días | Aporte CCF | IBC otros parafiscales | Aporte SENA | Aporte ICBF | Aporte ESAP | Aporte MEN |
| 1 | CC 79235129 | RUEDA DAZA CARLOS ARTURO | 59 | 4 | | | N | | | | | | | | | | | | | | | | | | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | EPS008 | 2.434.000 | 30 | 304.300 | 14-23 | 2.434.000 | 30 | 2 | 25.500 | | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |

PAGADA

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

REPUBLICA DE COLOMBIA

ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES

RESOLUCIÓN NÚMERO
RADICADO No. 2025_184803

SUB 63953
27 FEB 2025

POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UN TRÁMITE DE PRESTACIONES ECONÓMICAS EN EL RÉGIMEN DE PRIMA MEDIA CON PRESTACIÓN DEFINIDA (VEJEZ-ORDINARIA)

EL SUBDIRECTOR DE DETERMINACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE PRESTACIONES ECONÓMICAS DE LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES, en uso de las atribuciones inherentes al cargo y,

CONSIDERANDO

Que el (la) señor(a) **RUEDA DAZA CARLOS ARTURO,** identificado(a) con CC No. 79,235,129, solicita el 9 de enero de 2025 el reconocimiento y pago de una pensión mensual vitalicia de VEJEZ, radicada bajo el No 2025_184803.

Que el (la) peticionario(a) ha prestado los siguientes servicios:

ENTIDAD LABORO	DESDE	HASTA	NOVEDAD	DIAS
MERCADISA S.A.	19820115	19821231	TIEMPO SERVICIO	351
MERCADISA S.A.	19830101	19830614	TIEMPO SERVICIO	165
UNIVERSIDAD JAVERIANA	19830913	19840430	TIEMPO SERVICIO	231
UNIVERSIDAD JAVERIANA	19840501	19861231	TIEMPO SERVICIO	975
UNIVERSIDAD JAVERIANA	19870101	19870501	TIEMPO SERVICIO	121
UNIVERS DE LOS ANDES BGTA	19880916	19881231	TIEMPO SERVICIO	107
UNIVERS DE LOS ANDES BGTA	19890101	19890301	TIEMPO SERVICIO	60
UNIVERS DE LOS ANDES BGTA	19890401	19891231	TIEMPO SERVICIO	275
UNIVERS DE LOS ANDES BGTA	19900101	19900531	TIEMPO SERVICIO	151
UNIVERS DE LOS ANDES BGTA	19900601	19900610	TIEMPO SERVICIO	10
1 CAJA DE COMPENSACION FAMILI	19900701	19900731	TIEMPO SERVICIO	31
1 CAJA DE COMPENSACION FAMILI	19900801	19901031	TIEMPO SERVICIO	92
1 CAJA DE COMPENSACION FAMILI	19901101	19901130	TIEMPO SERVICIO	30
1 CAJA DE COMPENSACION FAMILI	19901201	19901231	TIEMPO SERVICIO	31
1 CAJA DE COMPENSACION FAMILI	19910101	19910531	TIEMPO SERVICIO	151
1 CAJA DE COMPENSACION FAMILI	19910601	19910630	TIEMPO SERVICIO	30
1 CAJA DE COMPENSACION FAMILI	19910701	19910731	TIEMPO SERVICIO	31
1 CAJA DE COMPENSACION FAMILI	1991080	1991083	TIEMPO SERVICIO	31

SUB 63953
27 FEB 2025

	1	1		
1 CAJA DE COMPENSACION FAMILI	19910901	19911031	TIEMPO SERVICIO	61
1 CAJA DE COMPENSACION FAMILI	19911101	19911130	TIEMPO SERVICIO	30
1 CAJA DE COMPENSACION FAMILI	19911201	19911231	TIEMPO SERVICIO	31
1 CAJA DE COMPENSACION FAMILI	19920101	19920531	TIEMPO SERVICIO	152
1 CAJA DE COMPENSACION FAMILI	19920601	19920630	TIEMPO SERVICIO	30
1 CAJA DE COMPENSACION FAMILI	19920701	19921031	TIEMPO SERVICIO	123
1 CAJA DE COMPENSACION FAMILI	19921101	19921130	TIEMPO SERVICIO	30
1 CAJA DE COMPENSACION FAMILI	19921201	19921231	TIEMPO SERVICIO	31
1 CAJA DE COMPENSACION FAMILI	19930101	19930531	TIEMPO SERVICIO	151
1 CAJA DE COMPENSACION FAMILI	19930601	19930630	TIEMPO SERVICIO	30
1 CAJA DE COMPENSACION FAMILI	19930701	19930831	TIEMPO SERVICIO	62
CAJA COL DE SUBSIDIO FAMILI	19930817	19940331	TIEMPO SERVICIO	227
CAJA COL DE SUBSIDIO FAMILI	19940401	19941231	TIEMPO SERVICIO	275
SUPERIND	19950101	19950131	TIEMPO SERVICIO	30
SUPERIND	19950201	19950731	TIEMPO SERVICIO	180
SUPERIND	19950801	19951130	TIEMPO SERVICIO	120
SUPERIND	19951201	19951231	TIEMPO SERVICIO	30
SUPERIND	19960101	19960131	TIEMPO SERVICIO	30
SUPERIND	19960201	19960531	TIEMPO SERVICIO	120
SUPERIND	19960601	19960630	TIEMPO SERVICIO	30
SUPERIND	19960701	19960731	TIEMPO SERVICIO	30
SUPERIND	19960801	19960930	TIEMPO SERVICIO	60
SUPERIND	19961001	19961231	TIEMPO SERVICIO	90
SUPERIND	19970101	19970131	TIEMPO SERVICIO	30
SUPERIND	19970201	19970228	TIEMPO SERVICIO	30
SUPERIND	19970301	19970331	TIEMPO SERVICIO	30
SUPERIND	19970401	19970430	TIEMPO SERVICIO	30
SUPERIND	19970501	19970531	TIEMPO SERVICIO	30
SUPERIND	19970601	19970630	TIEMPO SERVICIO	30
SUPERIND	19970701	19970731	TIEMPO SERVICIO	30
SUPERIND	19970801	19970831	TIEMPO SERVICIO	30
SUPERIND	19970901	19970930	TIEMPO SERVICIO	30
SUPERIND	19971001	19971031	TIEMPO SERVICIO	30
SUPERIND	1997110	1997113	TIEMPO SERVICIO	30

SUB 63953
27 FEB 2025

	1	0		
SUPERIND	19971201	19971231	TIEMPO SERVICIO	30
SUPERIND	19980101	19980131	TIEMPO SERVICIO	30
SUPERIND	19980201	19980228	TIEMPO SERVICIO	30
SUPERIND	19980301	19980331	TIEMPO SERVICIO	30
SUPERIND	19980401	19980430	TIEMPO SERVICIO	30
SUPERIND	19980501	19981130	TIEMPO SERVICIO	210
SUPERIND	19981201	19981231	TIEMPO SERVICIO	30
SUPERIND	19990101	19990131	TIEMPO SERVICIO	30
SUPERIND	19990201	19990228	TIEMPO SERVICIO	30
SUPERIND	19990301	19990331	TIEMPO SERVICIO	30
SUPERIND	19990401	19990531	TIEMPO SERVICIO	60
SUPERIND	19990601	19990731	TIEMPO SERVICIO	60
SUPERIND	19990801	19991130	TIEMPO SERVICIO	120
SUPERIND	19991201	19991231	TIEMPO SERVICIO	30
SUPERIND	20000101	20000131	TIEMPO SERVICIO	30
SUPERIND	20000201	20001130	TIEMPO SERVICIO	300
SUPERIND	20001201	20001231	TIEMPO SERVICIO	30
SUPERIND	20010101	20010131	TIEMPO SERVICIO	30
SUPERIND	20010201	20010731	TIEMPO SERVICIO	180
SUPERIND	20010801	20010831	TIEMPO SERVICIO	30
SUPERIND	20010901	20011031	TIEMPO SERVICIO	60
SUPERIND	20011101	20011130	TIEMPO SERVICIO	30
SUPERIND	20011201	20011231	TIEMPO SERVICIO	30
SUPERIND	20020101	20020131	TIEMPO SERVICIO	30
SUPERIND	20020201	20020430	TIEMPO SERVICIO	90
SUPERIND	20020501	20021231	TIEMPO SERVICIO	240
SUPERIND	20030101	20030131	TIEMPO SERVICIO	30
SUPERIND	20030201	20030930	TIEMPO SERVICIO	240
SUPERIND	20031001	20031031	TIEMPO SERVICIO	30
SUPERIND	20031101	20031231	TIEMPO SERVICIO	60
SUPERIND	20040101	20040131	TIEMPO SERVICIO	30
SUPERIND	20040201	20041231	TIEMPO SERVICIO	330
SUPERIND	20050101	20050131	TIEMPO SERVICIO	30
SUPERIND	20050201	20050331	TIEMPO SERVICIO	60

SUB 63953
27 FEB 2025

		1	1		
SUPERIND		20050401	20050430	TIEMPO SERVICIO	30
SUPERIND		20050501	20051231	TIEMPO SERVICIO	240
SUPERIND		20060101	20060131	TIEMPO SERVICIO	30
SUPERIND		20060201	20060228	TIEMPO SERVICIO	30
SUPERIND		20060301	20060430	TIEMPO SERVICIO	60
SUPERIND		20060501	20060531	TIEMPO SERVICIO	30
SUPERIND		20060601	20061231	TIEMPO SERVICIO	210
SUPERIND		20070101	20070131	TIEMPO SERVICIO	30
SUPERIND		20070201	20070228	TIEMPO SERVICIO	30
SUPERIND		20070301	20070531	TIEMPO SERVICIO	90
SUPERIND		20070701	20071231	TIEMPO SERVICIO	180
SUPERIND		20080101	20080131	TIEMPO SERVICIO	30
SUPERIND		20080201	20080229	TIEMPO SERVICIO	30
SUPERIND		20080301	20081130	TIEMPO SERVICIO	270
SUPERIND		20081201	20081231	TIEMPO SERVICIO	30
SUPERIND		20090101	20090131	TIEMPO SERVICIO	30
SUPERIND		20090201	20090228	TIEMPO SERVICIO	30
SUPERIND		20090301	20091231	TIEMPO SERVICIO	300
SUPERIND		20100101	20100131	TIEMPO SERVICIO	30
SUPERIND		20100201	20100430	TIEMPO SERVICIO	90
SUPERIND		20100501	20101231	TIEMPO SERVICIO	240
SUPERIND		20110101	20110131	TIEMPO SERVICIO	30
SUPERIND		20110201	20111231	TIEMPO SERVICIO	330
SUPERIND		20120101	20120131	TIEMPO SERVICIO	30
SUPERIND		20120201	20120229	TIEMPO SERVICIO	30
SUPERIND		20120301	20120331	TIEMPO SERVICIO	30
SUPERIND		20120401	20120430	TIEMPO SERVICIO	30
SUPERIND		20120501	20120731	TIEMPO SERVICIO	90
FONCEP		20120801	20120809	TIEMPO SERVICIO	9
SUPERIND		20120801	20120831	TIEMPO SERVICIO	30
FONCEP		20120901	20121231	TIEMPO SERVICIO	120
RUEDA	DAZA	20130201	20130228	TIEMPO SERVICIO	30
RUEDA	DAZA	20130301	20130331	TIEMPO SERVICIO	30
FONCEP		2013040	2013043	TIEMPO SERVICIO	30

SUB 63953
27 FEB 2025

	1	0		
FONCEP	20130501	20130531	TIEMPO SERVICIO	30
FONCEP	20130601	20131231	TIEMPO SERVICIO	210
FONCEP	20140101	20140331	TIEMPO SERVICIO	90
FONCEP	20140401	20140430	TIEMPO SERVICIO	30
FONCEP	20140501	20140731	TIEMPO SERVICIO	90
FONCEP	20140801	20140831	TIEMPO SERVICIO	30
FONCEP	20140901	20140930	TIEMPO SERVICIO	30
FONCEP	20141001	20141231	TIEMPO SERVICIO	90
FONCEP	20150101	20150128	TIEMPO SERVICIO	28
FONCEP	20150201	20150331	TIEMPO SERVICIO	60
FONCEP	20150401	20150430	TIEMPO SERVICIO	30
FONCEP	20150501	20151130	TIEMPO SERVICIO	210
FONCEP	20151201	20151231	TIEMPO SERVICIO	30
FONCEP	20160101	20160331	TIEMPO SERVICIO	90
FONCEP	20160401	20160430	TIEMPO SERVICIO	30
FONCEP	20160501	20160630	TIEMPO SERVICIO	60
ARCHIVOS TCNICOS DOCUMENTALES	20160701	20160704	TIEMPO SERVICIO	4
ARCHIVOS TCNICOS DOCUMENTALES	20160801	20161031	TIEMPO SERVICIO	90
ARCHIVOS TECNICOS DOCUMENTALES	20161101	20161130	TIEMPO SERVICIO	30
RUEDA DAZA	20170401	20170428	TIEMPO SERVICIO	28
DOCUDIGITAL SAS	20170501	20170515	TIEMPO SERVICIO	15
DOCUDIGITAL SAS	20170601	20170630	TIEMPO SERVICIO	30
DOCUDIGITAL SAS	20170701	20170731	TIEMPO SERVICIO	30
RUEDA DAZA	20170701	20170731	TIEMPO SERVICIO	30
DOCUDIGITAL SAS	20170801	20170831	TIEMPO SERVICIO	30
DOCUDIGITAL SAS	20170901	20170918	TIEMPO SERVICIO	18
RUEDA DAZA	20171201	20171231	TIEMPO SERVICIO	30
RUEDA DAZA	20180101	20180106	TIEMPO SERVICIO	6
ARCHIVOS TECNICOS DOCUMENTALES	20180201	20180228	TIEMPO SERVICIO	30
RUEDA DAZA	20180201	20180228	TIEMPO SERVICIO	30
ARCHIVOS TCNICOS DOCUMENTALES	20180301	20180331	TIEMPO SERVICIO	30
RUEDA DAZA	20180301	20180331	TIEMPO SERVICIO	30
ARCHIVOS TCNICOS DOCUMENTALES	20180401	20180430	TIEMPO SERVICIO	30
RUEDA DAZA	20180401	20180430	TIEMPO SERVICIO	30

SUB 63953
27 FEB 2025

		1	0		
ARCHIVOS TCNICOS DOCUMENTALES		20180501	20180531	TIEMPO SERVICIO	30
RUEDA	DAZA	20180501	20180531	TIEMPO SERVICIO	30
ARCHIVOS TCNICOS DOCUMENTALES		20180601	20180630	TIEMPO SERVICIO	30
RUEDA	DAZA	20180601	20180630	TIEMPO SERVICIO	30
ARCHIVOS TCNICOS DOCUMENTALES		20180701	20180731	TIEMPO SERVICIO	30
RUEDA	DAZA	20180701	20180731	TIEMPO SERVICIO	30
ARCHIVOS TCNICOS DOCUMENTALES		20180801	20180831	TIEMPO SERVICIO	30
RUEDA	DAZA	20180801	20180831	TIEMPO SERVICIO	30
ARCHIVOS TCNICOS DOCUMENTALES		20180901	20180930	TIEMPO SERVICIO	30
RUEDA	DAZA	20180901	20180930	TIEMPO SERVICIO	30
BGTA DSTO CAPITAL		20181001	20181031	TIEMPO SERVICIO	30
RUEDA	DAZA	20181001	20181031	TIEMPO SERVICIO	30
BGTA DSTO CAPITAL		20181101	20181130	TIEMPO SERVICIO	30
RUEDA	DAZA	20181101	20181130	TIEMPO SERVICIO	30
BGTA DSTO CAPITAL		20181201	20181231	TIEMPO SERVICIO	30
RUEDA	DAZA	20181201	20181231	TIEMPO SERVICIO	30
BGTA DSTO CAPITAL		20190101	20190106	TIEMPO SERVICIO	6
RUEDA	DAZA	20190101	20190131	TIEMPO SERVICIO	30
BGTA DSTO CAPITAL		20190201	20190228	TIEMPO SERVICIO	30
RUEDA	DAZA	20190201	20190228	TIEMPO SERVICIO	30
BGTA DSTO CAPITAL		20190301	20190331	TIEMPO SERVICIO	30
RUEDA	DAZA	20190301	20190331	TIEMPO SERVICIO	30
BGTA DSTO CAPITAL		20190401	20190430	TIEMPO SERVICIO	30
RUEDA	DAZA	20190401	20190430	TIEMPO SERVICIO	30
BGTA DSTO CAPITAL		20190501	20190531	TIEMPO SERVICIO	30
RUEDA	DAZA	20190501	20190531	TIEMPO SERVICIO	30
BGTA DSTO CAPITAL		20190601	20190630	TIEMPO SERVICIO	30
RUEDA	DAZA	20190601	20190630	TIEMPO SERVICIO	30
BGTA DSTO CAPITAL		20190701	20190731	TIEMPO SERVICIO	30
RUEDA	DAZA	20190701	20190731	TIEMPO SERVICIO	30
BGTA DSTO CAPITAL		20190801	20190831	TIEMPO SERVICIO	30
RUEDA	DAZA	20190801	20190831	TIEMPO SERVICIO	30
BGTA DSTO CAPITAL		20190901	20190930	TIEMPO SERVICIO	30
RUEDA	DAZA	20190901	20190930	TIEMPO SERVICIO	30

SUB 63953
27 FEB 2025

		1	0		
BGTA DSTO CAPITAL		20191001	20191031	TIEMPO SERVICIO	30
RUEDA	DAZA	20191001	20191031	TIEMPO SERVICIO	30
RUEDA	DAZA	20191101	20191130	TIEMPO SERVICIO	30
RUEDA	DAZA	20191201	20191218	TIEMPO SERVICIO	18
RUEDA	DAZA	20200201	20200331	TIEMPO SERVICIO	60
RUEDA	DAZA	20200401	20200430	TIEMPO SERVICIO	30
RUEDA	DAZA	20200501	20200506	TIEMPO SERVICIO	6
RUEDA	DAZA	20200601	20201231	TIEMPO SERVICIO	210
RUEDA	DAZA	20210301	20210331	TIEMPO SERVICIO	30
RUEDA	DAZA	20210401	20210430	TIEMPO SERVICIO	30
RUEDA	DAZA	20210501	20210531	TIEMPO SERVICIO	30
RUEDA	DAZA	20210601	20210831	TIEMPO SERVICIO	90
RUEDA	DAZA	20210901	20210930	TIEMPO SERVICIO	30
RUEDA	DAZA	20211001	20211130	TIEMPO SERVICIO	60
REALTIX S.A.S		20211201	20211231	TIEMPO SERVICIO	30
REALTIX S.A.S		20220101	20221231	TIEMPO SERVICIO	360
REALTIX S.A.S		20230101	20230131	TIEMPO SERVICIO	30
REALTIX S.A.S		20230201	20230228	TIEMPO SERVICIO	30
REALTIX S.A.S		20230301	20230331	TIEMPO SERVICIO	30
RUEDA	DAZA	20230301	20230331	TIEMPO SERVICIO	30
REALTIX S.A.S		20230401	20230430	TIEMPO SERVICIO	30
RUEDA	DAZA	20230401	20230430	TIEMPO SERVICIO	30
REALTIX S.A.S		20230501	20230531	TIEMPO SERVICIO	30
RUEDA	DAZA	20230501	20230531	TIEMPO SERVICIO	30
REALTIX S.A.S		20230601	20230630	TIEMPO SERVICIO	30
RUEDA	DAZA	20230601	20230630	TIEMPO SERVICIO	30
REALTIX S.A.S		20230701	20230731	TIEMPO SERVICIO	30
RUEDA	DAZA	20230701	20230731	TIEMPO SERVICIO	30
REALTIX S.A.S		20230801	20230831	TIEMPO SERVICIO	30
RUEDA	DAZA	20230801	20230831	TIEMPO SERVICIO	30
REALTIX S.A.S		20230901	20230930	TIEMPO SERVICIO	30
RUEDA	DAZA	20230901	20230930	TIEMPO SERVICIO	30
REALTIX S.A.S		20231001	20231031	TIEMPO SERVICIO	30
RUEDA	DAZA	20231001	20231031	TIEMPO SERVICIO	30

SUB 63953
27 FEB 2025

		1	1		
REALTIX S.A.S		20231101	20231130	TIEMPO SERVICIO	30
RUEDA	DAZA	20231101	20231130	TIEMPO SERVICIO	30
REALTIX S.A.S		20231201	20231231	TIEMPO SERVICIO	30
RUEDA	DAZA	20231201	20231231	TIEMPO SERVICIO	30
REALTIX S.A.S		20240101	20240331	TIEMPO SERVICIO	90
REALTIX S.A.S		20240401	20240430	TIEMPO SERVICIO	30
REALTIX S.A.S		20240501	20240531	TIEMPO SERVICIO	30
REALTIX S.A.S		20240601	20240630	TIEMPO SERVICIO	30
REALTIX S.A.S		20240701	20240731	TIEMPO SERVICIO	30
RUEDA	DAZA	20240701	20240731	TIEMPO SERVICIO	30
REALTIX S.A.S		20240801	20240831	TIEMPO SERVICIO	30
RUEDA	DAZA	20240801	20240831	TIEMPO SERVICIO	30
REALTIX S.A.S		20240901	20240930	TIEMPO SERVICIO	30
REALTIX S.A.S		20241001	20241001	TIEMPO SERVICIO	1
RUEDA	DAZA	20241001	20241031	TIEMPO SERVICIO	30

Que conforme lo anterior, el interesado acredita un total de 14,384 días laborados, correspondientes a 2,054 semanas.

Que nació el 8 de enero de 1963 y actualmente cuenta con 62 años de edad.

Que se observa que el/la afiliado/a se trasladó al Régimen de Ahorro Individual con Solidaridad y posteriormente regresó al Régimen de Prima Media con Prestación Definida administrado por Colpensiones a partir del 01 de mayo de 2014, de acuerdo con la información provista por la Dirección de Afiliaciones de la Administradora Colombiana de Pensiones.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 33 de la Ley 100 de 1993, modificado por el artículo 9 de la Ley 797 de 2003, los requisitos para obtener la pensión de vejez son los siguientes: haber cumplido cincuenta y cinco (55) años de edad si es mujer o sesenta (60) años si es hombre. A partir del 1 de enero del año 2014 la edad se incrementará a cincuenta y siete (57) años de edad para la mujer, y sesenta y dos (62) años para el hombre.

A partir del 1 de enero del año 2005 el número de semanas se incrementará, así:

AÑO	SEMANAS	EDAD HOMBRE	EDAD MUJER
2005	1050	60	55
2006	1075	60	55
2007	1100	60	55
2008	1125	60	55
2009	1150	60	55
2010	1175	60	55
2011	1200	60	55

2012	1225	60	55
2013	1250	60	55
2014	1275	62	57
2015	1300	62	57

Que para obtener el ingreso base de liquidación de la presente prestación, se dará aplicación a lo establecido en el artículo 21 de la ley 100 de 1993; el cual establece: "*Se entiende por ingreso base para liquidar las pensiones previstas en esta ley, el promedio de los salarios o rentas sobre los cuales ha cotizado el afiliado durante los diez (10) años anteriores al reconocimiento de la pensión, o en todo el tiempo si este fuere inferior para el caso de las pensiones de invalidez o sobrevivencia, actualizados anualmente con base en la variación del Índice de Precios al consumidor, según certificación que expida el DANE.*

Cuando el promedio del ingreso base, ajustado por inflación, calculado sobre los ingresos de toda la vida laboral del trabajador, resulte superior al previsto en el inciso anterior, el trabajador podrá optar por este sistema, siempre y cuando haya cotizado 1250 semanas como mínimo".

Que igualmente el monto de la presente prestación, se define de acuerdo con lo establecido en el artículo 10 de la Ley 797 de 2003, por el cual se modifica el artículo 34 de la Ley 100 de 1993, en los siguientes términos: *"... A partir del 1o. de enero del año 2004 se aplicarán las siguientes reglas:*

El monto mensual de la pensión correspondiente al número de semanas mínimas de cotización requeridas será del equivalente al 65%, del ingreso base de liquidación de los afiliados. Dicho porcentaje se calculará de acuerdo con la fórmula siguiente:

r = 65.50 - 0.50 s, donde:
r =porcentaje del ingreso de liquidación.
s = número de salarios mínimos legales mensuales vigentes.

A partir del 2004, el monto mensual de la pensión de vejez será un porcentaje que oscilará entre el 65 y el 55% del ingreso base de liquidación de los afiliados, en forma decreciente en función de su nivel de ingresos calculado con base en la fórmula señalada". El 1o. de enero del año 2005 el número de semanas se incrementará en 50 semanas. Adicionalmente, el 1o. de enero de 2006 se incrementarán en 25 semanas cada año hasta llegar a 1.300 semanas en el año 2015.

A partir del 2005, por cada cincuenta (50) semanas adicionales a las mínimas requeridas, el porcentaje se incrementará en un 1.5% del ingreso base de liquidación, llegando a un monto máximo de pensión entre el 80 y el 70.5% de dicho ingreso, en forma decreciente en función del nivel de ingresos de cotización, calculado con base en la fórmula establecida en el presente artículo. El valor total de la pensión no podrá ser superior al ochenta (80%) del ingreso base de liquidación, ni inferior a la pensión mínima."

Que para obtener el ingreso base de cotización de la presente prestación, se toman los factores salariales establecidos en los artículos 18 y 19 de la Ley

100 de 1993 y artículo 1º del Decreto 1158 del 3 de junio de 1994, según el caso.

Que de conformidad con la Circular OAL 02 de 2021, que modificó las reglas de pensión de vejez de la Circular 01 de 2012, suscrita por la Oficina Asesora de Asunto Legales de esta administradora, las reglas de efectividad de la pensión son las siguientes:

Vinculación al sistema	Efectividad
Dependiente y/o Independiente	Se encuentra retirado o ha dejado de cotizar antes de cumplir requisitos para acceder a la pensión de vejez, ésta se reconocerá a partir del cumplimiento del requisito de edad.

Que a partir de lo anteriormente enunciado se procedió a realizar la liquidación de la prestación reconocida, la cual se resume de la siguiente manera:

IBL: 4,929,418 x 78.77 = $3,882,903

SON: TRES MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS TRES PESOS M/CTE.

Para el análisis de la pensión reconocida, se tomó en cuenta que el (la) peticionario (a) cumple los requisitos para los siguientes tipos de pensión, siendo aplicada por favorabilidad el indicado en la columna “Aceptada Sistema”:

Nombre	Fecha Status	Fecha Efectividad	VALOR IBL 1	VALOR IBL 2	Mejor IBL	% IBL	Valor Pensión Mensual	Aceptada
1050 semanas progresivas, 55 o 60 años de edad Ley 797 del 2003- Legal	8 de enero de 2025	8 de enero de 2025	4,929,418.00	4,073,417.00	1	78.77	3,882,903.00	SI

Esta pensión estará a cargo de:

ENTIDAD	DÍAS
ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES	14384

El disfrute de la presente pensión será a partir de 8 de enero de 2025

Que es importante señalar que en caso de que usted desee obtener el detalle de la liquidación de la prestación económica reconocida a través de este acto administrativo, lo podrá solicitar a través de la Sede Electrónica de la Página WEB (www.colpensiones.gov.co) o en cualquiera de los Puntos de Atención de Colpensiones a nivel nacional. Este documento será recibido vía correo electrónico o a través de correspondencia Física según su preferencia.

Son disposiciones aplicables: Ley 100/93, ley 797 del 2003 y C.P.A.C.A.

SUB 63953
27 FEB 2025

En mérito de lo expuesto,

R E S U E L V E

ARTÍCULO PRIMERO: Reconocer el pago de una pensión de VEJEZ a favor del (la) señor(a) **RUEDA DAZA CARLOS ARTURO**, ya identificado(a), en los siguientes términos y cuantías:

Valor mesada a 8 de enero de 2025 = $3,882,903

LIQUIDACIÓN RETROACTIVO	
CONCEPTO	**VALOR**
Mesadas	6,859,795.00
Descuentos en Salud	686,000.00
Valor a Pagar	6,173,795.00

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente prestación junto con el retroactivo si hay lugar a ello, será ingresada en la nómina del periodo 202503 que se paga el último día hábil del mismo mes en la central de pagos del banco BANCOLOMBIA de BOGOTÁ CL 113 7 21 LC 103 TELEPORT.

ARTÍCULO TERCERO: A partir de la inclusión en nómina de la presente prestación, se harán los respectivos descuentos en salud conforme a la ley 100 de 1993 en COMPENSAR EPS.

ARTÍCULO CUARTO: Esta pensión estará a cargo de:

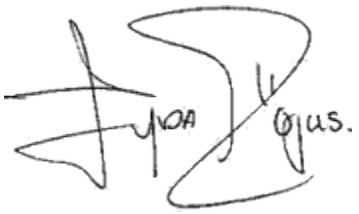
ENTIDAD	DÍAS
COLPENSIONES	14384

ARTÍCULO QUINTO: Notifíquese al (la) Señor (a) **RUEDA DAZA CARLOS ARTURO** haciéndole saber que contra el presente acto administrativo puede interponer por escrito los recursos de Reposición y/o Apelación. De estos recursos podrá hacerse uso dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, manifestando por escrito las razones de inconformidad, según el C.P.A.C.A.

Dada en Bogotá, D.C. a:

COMUNIQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

SUB 63953
27 FEB 2025



LIDA CONSTANZA ROJAS CACERES
SUBDIRECTORA DE DETERMINACION VI (A)
COLPENSIONES

MARIO ALBERTO MARTINEZ JIMENEZ

RAUL ESTEBAN CAICEDO BUITRAGO
ANALISTA COLPENSIONES

COL-VEJ-03-501,3